

**FEDERACIÓN ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS
ECONÓMICAS**

CONSEJO ELABORADOR DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA (CENCYA)

Proyecto N° 36 de Resolución Técnica

**NORMAS CONTABLES PROFESIONALES:
MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 36
- BALANCE SOCIAL.**

Proyecto N° 36 de Resolución Técnica: Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 36 Balance Social.

PRIMERA PARTE

Visto:

El proyecto N° 36 de Resolución Técnica sobre “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: Modificación de la Resolución Técnica N ° 36 Balance Social elevado por el CENCyA de esta Federación.

Y considerando:

- a) Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional;
- b) que dichos Consejos han encargado a esta Federación la elaboración de proyectos de normas técnicas para su posterior aprobación y puesta en vigencia dentro de sus respectivas jurisdicciones;
- c) que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de las veinticuatro jurisdicciones han suscripto la denominada “Acta de Tucumán”, en la que exteriorizaron explícitamente su compromiso de participar activamente en la discusión previa, difusión y elaboración de las normas contables, de auditoría y otras;
- d) que en mayo de 2015 el GRI publicó la Versión GRI 4 de su **Guía para elaborar Memorias de Sostenibilidad**, que incluye cambios tanto en el proceso de elaboración como en el formato de las memorias;
- e) que la versión G4 establece que todas las memorias que se vayan a publicar después del 31 de diciembre de 2015 deben elaborarse “de conformidad” con la Guía G4;
- f) que la versión G4, incluye, entre otros, cambios relacionados con la mayor importancia del concepto de materialidad, la desaparición de la distinción entre indicadores principales y adicionales, el establecimiento de dos opciones (esencial y exhaustiva) para la elaboración de las memorias de sostenibilidad, que reemplazan los niveles A, B y C y A+, B+ y C+ asociados al número de indicadores sobre los que se reporta que contiene la versión 3.1;
- g) que en sección C de la segunda parte, de la Resolución Técnica n° 36, se establece que la entidad incluirá en el Balance Social la indicación de en qué nivel se ha aplicado el Marco de elaboración de memorias del GRI, a través del sistema de niveles de aplicación del GRI, situación que ha sido eliminada en la versión G4 de la Guía para la elaboración de memorias de sustentabilidad del GRI lo que genera la necesidad de adecuar la citada norma contable;
- h) que el CENCyA aprobó la propuesta de este Proyecto de Resolución Técnica en su reunión del 12 de noviembre de 2015.

Por ello:

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS

Proyecto N° 36 de Resolución Técnica: Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 36 Balance Social.

Resuelve:

Artículo 1° - Aprobar el Proyecto N° 36 de Resolución Técnica: “Modificaciones a la Resolución Técnica N° 36 Balance Social”, a fin de adecuar dicha norma a las modificaciones generadas por la Guía para la elaboración de memorias de sustentabilidad G4 del GRI (Global Reporting Initiative).

Artículo 2° - Establecer como período de consulta de este proyecto 120 días a partir de su publicación en la página de internet de esta Federación.

Artículo 3° - Recomendar a los Consejos Profesionales adheridos a esta Federación:

a) realizar los procesos de difusión, divulgación y análisis de este proyecto, de acuerdo con lo comprometido en el Acta de Tucumán, firmada en la Junta de Gobierno del 4 de octubre de 2013;

b) solicitar al CENCyA la participación en el proceso indicado en el inciso anterior.

Artículo 4° - Publicar este Proyecto de Resolución Técnica en la página de internet de esta Federación, y difundirlo para impulsar la generación de opiniones sobre el mismo.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los cuatro días de diciembre de 2015.

SEGUNDA PARTE

1. Reemplazar la sección C. Niveles de aplicación de la Guía GRI de la Segunda parte de la Resolución Técnica N° 36 Balance Social, por la siguiente:

C. Descripción de los criterios

Aquellas organizaciones que elaboren sus memorias de sostenibilidad de conformidad con la Guía del GRI tienen dos opciones: la opción Esencial y la opción Exhaustiva. Todas las organizaciones, independientemente de su tamaño, sector o ubicación, pueden aplicar cualquiera de las opciones.

Ambas opciones se centran en el proceso de identificación de los aspectos materiales. Los aspectos materiales son aquellos que reflejan los efectos económicos, ambientales y sociales significativos de la organización, o bien aquellos que tienen un peso notable en las evaluaciones y decisiones de los grupos de interés.

La opción Esencial consta de los elementos fundamentales de una memoria de sostenibilidad. Constituye un marco mediante el cual las organizaciones transmiten las consecuencias de su desempeño económico, ambiental, social y de gobierno.

La opción Exhaustiva desarrolla la Esencial, a la que incorpora nuevos contenidos básicos relativos a la estrategia, el análisis, el gobierno, la ética y la integridad de las organizaciones. Además éstas deben describir su desempeño de un modo más detallado, para lo cual tienen que cubrir todos los indicadores relacionados con los aspectos materiales.

Las opciones no se relacionan con la calidad de la memoria ni con el desempeño de la organización, sino que reflejan el modo en que cada memoria de sostenibilidad aborda los indicadores de la Guía.

Existen dos tipos de Contenidos básicos: los Contenidos básicos generales obligatorios y los Contenidos básicos específicos obligatorios (Información sobre el enfoque de gestión e indicadores).

En el cuadro que se presenta a continuación figuran los Contenidos básicos generales obligatorios para las opciones Esencial y Exhaustiva:

Contenidos básicos generales obligatorios		
Contenidos básicos generales	“De conformidad” – Esencial (Estos datos deben divulgarse en todos los casos)	“De conformidad” – Exhaustiva (Estos datos deben divulgarse en todos los casos)
Estrategia y análisis	G4 – 1	G4 – 1, G4 - 2
Perfil de la organización	G4 – 3 a G4 – 16	G4 – 3 a G4 – 16
Aspectos materiales y cobertura	G4 – 17 a G4 - 23	G4 – 17 a G4 – 23
Participación de los grupos de interés	G4 – 24 a G4 – 27	G4 – 24 a G4 – 27
Perfil de la memoria	G4 – 28 a G4 – 33	G4 – 28 a G4 – 33

Proyecto N° 36 de Resolución Técnica: Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 36 Balance Social.

Gobierno	G4 – 34	G4 – 34 G4 – 35 a G4 – 55 (*)
Ética e integridad	G4 – 56	G4 – 56 G4 – 57 a G4 – 58 (*)
Contenidos básicos generales sectoriales	Obligatorios si se dispone de datos del sector en el que trabaja la organización (*)	Obligatorios si se dispone de datos del sector en el que trabaja la organización (*)

En la primera columna figura el nombre de las secciones a las que corresponden los Contenidos básicos generales.

La segunda columna presenta los Contenidos básicos generales que se deben divulgar en la opción Esencial. Estos datos deben incluirse en todos los casos.

La tercera columna presenta los Contenidos básicos generales que se deben divulgar en la opción Exhaustiva. Estos datos deben incluirse en todos los casos.

Es posible que haya contenidos generales básicos sectoriales en ambas opciones.

En el cuadro que se presenta a continuación figuran los contenidos específicos obligatorios para las opciones Esencial y Exhaustiva:

Contenidos básicos específicos obligatorios (Información sobre el enfoque de gestión e indicadores)		
Contenidos básicos específicos	“De conformidad” – Esencial	“De conformidad” – Exhaustiva
Información general sobre el enfoque de gestión	Solo para aspectos materiales (*)	Solo para aspectos materiales (*)
Indicadores	Como mínimo un indicador relacionado con cada aspecto material (*)	Todos los indicadores relacionados con cada aspecto material (*)
Contenidos básicos específicos sectoriales	Obligatorios si se dispone de datos del sector en el que trabaja la organización (*)	Obligatorios si se dispone de datos del sector en el que trabaja la organización (*)

En la primera columna figura el nombre de las secciones a las que corresponden los contenidos básicos específicos. Los contenidos básicos que se deben incluir se conocen una vez que la organización determina cuáles son los aspectos materiales.

Independientemente de la opción elegida, solo se deben divulgar los contenidos básicos específicos que guarden relación con los aspectos materiales.

La segunda columna presenta los Contenidos básicos específicos que se deben divulgar en la opción Esencial. Entre ellos se encuentran la Información general sobre el enfoque de gestión y los Indicadores. La organización debe divulgar, para cada aspecto material identificado, la Información general sobre el enfoque de gestión y, como mínimo, un Indicador.

Proyecto N° 36 de Resolución Técnica: Normas Contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 36 Balance Social.

La tercera columna presenta los Contenidos básicos específicos que se deben divulgar en la opción Exhaustiva. Entre ellos se encuentran la Información general sobre el enfoque de gestión y los Indicadores. La organización debe divulgar, para cada aspecto material identificado, la Información general sobre el enfoque de gestión y todos los Indicadores que guarden relación con el aspecto material correspondiente.

Es posible que haya contenidos básicos específicos sectoriales en ambas opciones. Estos pueden relacionarse con los aspectos que se describen en la Guía o bien con los Aspectos sectoriales específicos que se presentan en la lista de contenidos sectoriales del GRI.

Hay que tener en cuenta los aspectos sectoriales específicos (así como la Información sobre el enfoque de gestión y los indicadores correspondientes) al determinar los aspectos materiales que se van a reflejar en cualquiera de las opciones. La organización ha de divulgar, para cada aspecto material de los contenidos sectoriales de GRI, la Información general sobre el enfoque de gestión y los contenidos básicos disponibles relativos al aspecto sectorial específico.

(*) JUSTIFICACIÓN DE POSIBLES OMISIONES

La omisión de los contenidos básicos marcados con un asterisco (*) puede estar justificada en casos excepcionales.

En tales circunstancias, cuando no sea posible divulgar determinados datos de carácter obligatorio, en la memoria habrá que:

- a) señalar qué información se ha omitido.
- b) explicar los motivos por los que se ha omitido la información.

Además, hay que indicar cuál de los motivos de la siguiente lista justifica la omisión:

- Un Contenido básico, parcial o totalmente, o bien un Indicador, no son aplicables; debe indicarse por qué razón no se consideran aplicables.
- La información no se puede divulgar por imperativos específicos de confidencialidad; la organización ha de explicar cuáles son tales imperativos.
- Existen prohibiciones legales específicas, a las que se debe hacer referencia.
- No se puede acceder a la información en ese momento. Si los datos no están disponibles, la organización debe indicar qué pasos ha seguido para obtenerlos y en qué plazo espera obtenerlos.

En todo caso, la organización ha de ser consciente de que la omisión de un número elevado de contenidos básicos puede impedirle argumentar que su memoria de sostenibilidad se ha elaborado «de conformidad» con las opciones Esencial o Exhaustiva de la Guía.